

CLAUSULA ADICIONAL N° 2 AL CONTRATO No 202100200.

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600091116 de 2021.
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Hasta el 30 de junio de 2022
ALIADO PROVEEDOR	IOTLATAM S.A.S
NIT:	901.049.951-1
CONTRATO No:	202100200.
OBJETO DEL CONTRATO:	“Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín”
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Hasta el 31 de diciembre de 2021, previo a la aprobación de las garantías
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/L (\$42.564.317) incluido IVA
CLÁSULA ADICIONAL NO.1	Ampliación: Hasta el 28 de febrero de 2022. Adición: DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.613.583).
CLÁSULA ADICIONAL NO. 2	Ampliación: hasta el 30 de junio de 2022. Adición: CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (54.711.440).
PLAZO FINAL DEL CONTRATO:	Hasta el 30 de junio de 2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARTENTA PESOS M.L. (115.889.340)

La presente constituye la Cláusula Adicional No. 2 al Contrato No. 202100200, cuyo objeto es “Servicio de alquiler de botones de pánico para la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín” por la cual se modifica el plazo del Contrato y se adicionan recursos, Previa a las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 30 de julio de 2021, entre la ESU y la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín se suscribió el Contrato Interadministrativo 4600091116 de 2021, cuyo objeto es “Contrato Interadministrativo de mandato sin representación, para el mantenimiento de la infraestructura física y tecnológica al servicio de los organismos y la secretaria de Seguridad y Convivencia” con un plazo inicial hasta el 31 de diciembre de 2021. El anexo de Especificaciones Técnicas y Obligaciones Generales del contrato en su componente Nro. 3 consagró como obligación a cargo de la ESU atender el mantenimiento de alarmas comunitarias y botones de pánico.

- B. El contrato No. 202100200 celebrado entre IOTLATAM SAS y la ESU, surgió como necesidad manifestada por la secretaria de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín, con cargo al Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, cuya fecha de terminación fue el 31 de diciembre de 2021.
- C. El 17 de diciembre de 2021, entre la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU, se amplió el Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 28 de febrero de 2022.
- D. En coherencia con la disposición anterior el 31 de diciembre de 2021, se suscribió la Cláusula Adicional Nro. 1 al Contrato 202100200, en virtud de la cual se amplió su plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2022 y se adicionó recursos por valor de **DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/L (\$18.613.583)**.
- E. El 25 de febrero de 2022, entre la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín y la ESU, se prorrogó nuevamente el plazo de ejecución del Contrato Interadministrativo Nro. 4600091116 de 2021, hasta el 30 de junio de 2022.
- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato, mediante escrito radicado No. 2022001675, presentó justificación y la recomendación respectiva que fue anexada al informe de evaluación para ampliar el contrato No. 202100200 y adicionar recursos por valor de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (54.711.440)**.
- G. El 28 de febrero de 2022, el Comité de Contratación como consta en el acta número 20, aprobó la ampliación del contrato 202100200 hasta el 30 de junio de 2022 y la adición de recursos por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (54.711.440)**, para un valor total del contrato de **CIENTO QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M.L. (115.889.340)**
- H. Que para amparar la presente cláusula adicional la ESU cuenta con la siguiente información presupuestal.

Contrato Interadministrativo:	460009116 de 2021
Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000320
Certificado de Registro Presupuestal:	2022000362
Centro de costos:	33022
Rubro al presupuesto:	23202020080006-1 / 83132
Descripción al Rubro:	MANTENIMIENTO Y BOLSA DE REPUESTOS ALARMAS COMUNITARIAS Y BOTONES DE PÁNICO
Requerimiento N°:	2022001675

- I. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, que establece: "todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Modificar el plazo del Contrato 202100200 en sentido de ampliarlo hasta el 30 de junio de 2022.

SEGUNDO: Adicionar recurso al contrato 202100200 por **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$54.771.440)** incluido IVA.

TERCERO: el contratista deberá realizar las modificaciones de las garantías expedidas para el contrato No. 202100200, conforme con lo indicado en la presente cláusula adicional.

CUARTO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

QUINTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2022.



MARELBI VERBEL PEÑA
Gerente (E) Luisa Fernanda Mesa



CARLOS MANUEL TRUJILLO GIL
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Aprobó: Nancy Hurtado Hernández - Supervisora Contrato 202100200-2

Aprobó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Juan Esteban Hoyos Acosta - Profesional Universitario - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Leidy Laura Graciano Zapata. - Profesional Universitario - Unidad Estratégica de Servicios logísticos

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma

